

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., catorce de agosto de dos mil veinte

Proceso Ejecutivo para la Efectividad de Garantía Real - Hipotecario
N° 110013103-021-2020-00191-00

Con fundamento en el inciso 3° del artículo 90 del código General del Proceso en concordancia con el decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda instaurada por EDGAR ANDRES VARON GOMEZ, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsane así:

1. Alléguese poder debidamente conferido dirigido al juez de conocimiento, sin sobrepuestos, en el que se determinen su objeto, naturaleza del asunto acorde con la clase de acción que deprecia; se incluya expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado de la actora, el cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 74 *ibidem*, de forma tal que no dé lugar a confundirlo con otro. (*num 1, art. 84, inc. 2°, art. 5°, D, leg. 806 de 2020 e inc. 3°, num. 1° art. 90 del C.G.P.*)

A su vez, apórtese el certificado del registro nacional de abogados, en donde se pueda constatar lo exigido en el referido decreto.

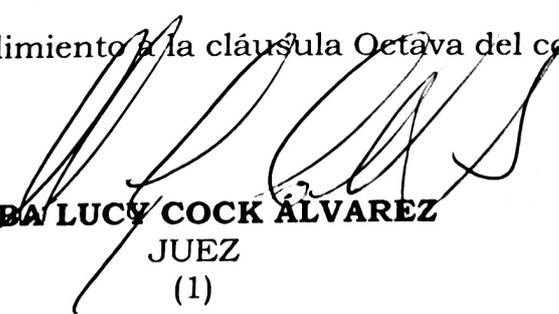
2. Indíquese en el acápite de “Notificaciones” la dirección física y electrónica donde recibirá notificaciones personales la parte demandada. (*num. 10° del art. 82 en cc con el num. 1° del art. 90 del C.G.P.*)

3. Dese cumplimiento al inciso 2° del artículo 8° del referido decreto, respecto de indicar **bajo juramento** que la dirección electrónica suministrada, corresponde a la utilizada por las personas (entidades) a notificar, acreditando en debida forma como la obtuvo y aportando las evidencias correspondientes.

4. Alléguese el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada con fecha de expedición no mayor a un mes. (*Art. 85 del C.G.P.*)

5. Indíquese si se dio cumplimiento a la cláusula Octava del contrato de mutuo, apórtese prueba de ello.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ
(1)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario,
_____ OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA